



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 099-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio con nomenclatura urbana C 22 15A 115 Barrio Costa De Oro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0009**, expedida a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.778.479**, actuando en calidad de actuando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.464.182**, actuando con poder otorgado por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería